Capital	**CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR PARA EL PAGO A CONTRATISTAS (Personas Jurídicas)**	**CÓDIGO: AGJC-CN-FT-005J** **VERSIÓN: 18** **FECHA DE APROBACIÓN: 04/02/2022** **RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

I. INFORMACIÓN DE SUPERVISOR

Fecha de expedición		
DD	MM	AAAA
17	08	2023

Supervisor	
Nombre:	PAULA ANDREA FONSECA ORTIZ
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE VENTAS Y MERCADEO

RADICACIÓN EN FINANCIERA

Fecha	
No. Radicado	

II. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Razón Social del Contratista

CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS

No. NIT: 830.069.499 **D.V.** 1

Datos de identificación del contrato

Tipo	Contrato	Clase	Prestación de Servicios
No.	411-2022	Fecha de Suscripción	23/dic/2022
		Fecha de inicio de ejecución	29/12//22

Actividad económica codigo CIIU
7310

III. ACTIVIDADES Y O PRODUCTOS ENTREGADOS EN EL PERIODO:

Prestar los servicios de adquisición y negociación de espacios publicitarios en medios locales, regionales, alternativos, indígenas y/o nacionales, en medios convencionales y no convencionales e integrados con estrategias multimedios y digitales en caso necesario, para atender los requerimientos de los clientes de Canal Capital.
Contrato interadministrativo: Secretaría Cultura 448 2022 - 002 2022 Canal Capital
Requerimiento: R7. OFB
Solicitud de servicio N°12

IV. OBSERVACIONES

Tipo de observación		**Detalle de la observación:**

V. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA	DIAS SERVICIOS PRESTADOS	

El suscrito Supervisor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período relacionado, conforme a las condiciones de pago, así como, que se constató la presentación de la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02.

VI. ESTADO PRESUPUESTAL

1.	Valor total contrato	$ 180.000.000
2	Adición	$ 90.000.000
3.	Valor cancelado a la fecha	$ 186.344.970
4.	Valor a cancelar en este pago	$ 1.341.842
	SALDO =(1+2-3-4)	$ 82.313.188

Recursos	CANAL	CANAL	
No. de Resolucion FUTIC (Si aplica)			
No.(s) Registro(s)		1270	
Valor a Afectar por cada RP(s)			

Tipo de pago	Contraentrega de bienes y/o servicios	Número total de pagos		Número de pago actual	10
		Número total de entregables		Número de entregables	

VIII. FIRMA DEL SUPERVISOR

Paula Fonseca O.

Firma supervisor

C.C. **1.136.884.820**

ESPACIO PARA RADICADO DE RECEPCIÓN

Elaboró:	**Andrea Estévez Sánchez - Apoyo a la gestión administrativa y financiera**
Revisó:	**Andrés Bohorquez R - Profesional ATL**
Revisó:	**Rocío Capador Riaño - Project Manager**

Consorcio Nacional de Medios S.A.S
NIT : 830069499-1
Carrera 47 # 93-62
Teléfono: 6109565
Email: facturacionelectronica@grupocnm.com
BOGOTÁ, D.C.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: CNM2656

Resolución DIAN No. 18764039392401
Rango de numeración autorizado de CNM-2001 hasta CNM-4000
Vigencia de 2022-11-10 al 2023-11-10
Regimen Común
Actividad Económica 7310 Tarifa 9.66%

Señores:	CANAL CAPITAL	**NIT:**	830012587-4
Dirección:	AV DORADO NO. 66-63 PISO 5	**Ciudad:**	BOGOTÁ, D.C.
Teléfono:	4578300	**Fecha Factura:**	2023-08-15
Producto:	VOLUMEN	**Fecha Vcto:**	2023-09-14
Medio:	RADIO	**Asesor:**	EFRAIN ROMERO
No. Presupuesto:	20377	**Correo Electrónico:**	facturacion@grupocnm.com
Orden Cliente:	12	**Forma de Pago:**	Credito
		Términos de Pago:	Consiganción bancaria

Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Prestar los servicios de adquisición y negociación de espacios publicitarios en medios locales, regionales, alternativos, indígenas y/o nacionales, en medios convencionales y no convencionales e integrados con estrategias multimedios y digitales en caso necesario, para atender los requerimientos de los clientes de Canal Capital.	1	0.00	0.00
CUÑAS 30 SGDS EN TROPICANA	1	1,124,226.00	1,124,226.00
FEE 0.3%	1	3,372.00	3,372.00

Total Pagos a Terceros	0.00
IVA Costos de Terceros 19%	0.00
Ingresos Propios	1,127,598.00
IVA Ingresos Propios	214,243.62
- Ret. Fuente 0.00 %	0.00
- Ret. ICA 0.000 %	0.00
- Ret. IVA 0.00 %	0.00
Total a Pagar	1,341,841.62

Valor en Letras:
UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS Y SESENTA Y DOS CENTAVOS

OBSERVACIONES: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.411-2022
CUENTA AHORROS No. 042-1614698-6 BANCOLOMBIA
ORDEN No.12

*

* Esta factura de venta se regirá en lo pertinente por las normas relativas al Decreto 2242 de 2015, Decreto 1349 de 2016 y sus reglamentos.

* Este documento se constituye como TITULO VALOR, decreto 1349 de 2016 y se rige por el artículo 884 del Código de Comercio.

* Por medio de la presente factura de venta, el comprador y aceptante declaran haber recibido real y materialmente los servicios y/o mercancias descritas en este documento y se obliga a pagar a "CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A" el precio en la forma pactada aquí mismo.

RECIBO Y ACEPTO (NOMBRE Y FIRMA)

Cufe:
db9adb33b0520b61f7f42f3f91c6832ab54f15ffeb5f91c8abeb08271f7d06f902ab50dd823330480ecb1131229afbbd

Fecha y Hora de Validación : 2023-08-15 16:39:22-05:00

CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

(No necesita autenticación Notarial)

Bogotá, D.C. Agosto de 2023

Señores
CANAL CAPITAL
Bogotá, D. C.

ASUNTO: CARTA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y PAGO AUTO RETENCIÓN RENTA

El suscrito Revisor Fiscal **CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S. A.** con **NIT 830.069.499-1**, certifica que la entidad ha estado a PAZ Y SALVO durante y los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición del presente documento por concepto de Aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las Cajas de Compensación Familiar.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1819 de 2016 y Decreto 1625 de 2016, diligencio la siguiente información:

EXONERACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y APORTE PATRONAL EPS (Artículo 1.2.6.6 del Decreto 1625 de 2016)	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos de Aportes Patronales EPS, Parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ()	No ()	Si (**X**)	No ()

Así mismo a partir de la vigencia del Artículo 376. La Ley 1819 de 2016, en concordancia con el Artículo 1.2.6.6 del Decreto 1625 de 2016, **CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S. A.** ha venido Declarando y Pagando la Auto Retención de RENTA

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE BARBOSA JUYO
Revisor Fiscal
Cédula No. 3.024.133
T.P. 20.487-T

Carrera 47 No. 93-62 Bogotá, D. C.
Teléfono 6109565
E Mail:
luchobarbosa@grupocnm.com